

# *Poder Judicial de la Nación*

**Expediente "S" 49/2025**

Buenos Aires, 12 de junio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 1 el señor juez federal con competencia electoral de Jujuy eleva a consideración del Tribunal, en los términos de lo establecido por la Acordada N° 145/04 CNE, un proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre Gobierno de la provincia de Jujuy y el Juzgado Federal a su cargo.

2°) Que mediante la Acordada citada, este Tribunal - en ejercicio de las facultades de superintendencia administrativa que le son propias (cf. artículo 118, Reglamento para la Justicia Nacional)- reguló la cooperación entre la Justicia Nacional Electoral y las autoridades provinciales -gobiernos y organismos electorales- materializada a través de la suscripción de convenios o la entrega del padrón de electores de distrito, para la organización de comicios locales, como así también en los casos en que aquéllos se celebren de manera simultánea con los nacionales, en los términos de lo establecido por la ley 15.262 y el decreto 17.265/59.

3°) Que, el proyecto de acuerdo acompañado (cf. fs. 2/3vta.) tiene por objeto la prestación, en particular, de asistencia en la capacitación de la ciudadanía y autoridades de mesa de la provincia de Jujuy, por parte del gobierno de la provincia al Juzgado Federal N° 1 en materia de la implementación de la "Boleta Única Papel" (BUP) dispuesta por la ley 27.781 en los comicios a celebrarse durante el año en curso.

4°) Que, a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven del convenio elevado a consideración se creará una Unidad de Coordinación que estará integrada por representantes del Gobierno Provincial y del Juzgado Federal.

**USO OFICIAL**

Asimismo establece que la dirección y coordinación de las tareas de capacitación y organizativas las ejercerá el Poder Judicial de la Nación.

5°) Que, en el caso, resulta pertinente resaltar que los fondos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones y actividades, serán aportados de conformidad con lo que defina la Unidad de Coordinación.

Por ello, en atención a las consideraciones que anteceden, se RESUELVE:

1°) Autorizar al señor juez federal con competencia electoral de Jujuy a suscribir el convenio de colaboración entre el Gobierno Provincial y el Juzgado Federal con competencia electoral en ese distrito (cf. fs. 2/3vta.).

2°) Dejar expresa constancia de que la implementación del referido acuerdo no irrogará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación, ni comprometerá el normal desarrollo de las tareas propias del proceso electoral nacional previsto para el corriente año.

Regístrese, notifíquese, ofíciense y, oportunamente, archívese.

DANIEL BEJAS - PRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - VICEPRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.